

## **PODER POR ESCRITURA PÚBLICA**

Un poder otorgado por escritura pública sirve para realizar gestiones vinculadas con la transferencia de propiedad (muebles e inmuebles), actos judiciales, venta de acciones, constitución de empresas, rectificación de partidas de nacimiento, entre otros actos. Este poder es válido hasta su revocación mediante otra escritura pública. Asimismo, existen otros instrumentos públicos protocolares que por ley deben ser otorgados por escritura pública tales como: reconocimiento de menores, renuncia a la nacionalidad, testamentos, actas de transferencia de bienes, actas de protesto, etc.

A fin de definir si el acto notarial requiere ser gestionado como escritura pública, se recomienda a los usuarios consultar con sus abogados. El Consulado General del Perú en París no orienta en la materia.

### **Requisitos:**

- DNI en físico (último tramitado)
- Pasaporte (sólo para extranjeros)
- Nombres y apellidos completos y número de DNI del apoderado
- Las personas mayores de 70 años deben presentar un certificado médico de buena salud mental y capacidad de realizar actos jurídicos de todo tipo y firmar. Ello se sustenta en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa que, en su artículo 35, señala que la edad de jubilación es de 70 años: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8978/276.pdf>
- Borrador de la escritura pública que se presenta al Consulado, preparado por un abogado peruano o que conozca de leyes peruanas.

### **Procedimiento para concretar una cita en el Consulado General del Perú en París:**

En el marco de las medidas biosanitarias por la pandemia del COVID-19 y a fin de que el proceso de otorgamiento de poder por escritura pública sea más rápido y eficiente, disminuyendo así el tiempo de espera en el local consular, se deben considerar los siguientes elementos:

#### **1) La gestión de la cita:**

- Se envía un mensaje a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr) con la siguiente sumilla: SOLICITA CITA PARA ESCRITURA PUBLICA. En el correo se debe indicar un número de teléfono o celular para contactarlos.
- El Consulado contacta al usuario y propone una fecha conforme a la agenda de citas para escritura pública, de lunes a viernes entre 09 y 12 horas (actualmente existe fuerte demanda).
- La cita es confirmada cuando se culmina el proceso del borrador de la escritura pública.

#### **2) El borrador de la escritura pública:**

- Una vez otorgada la cita, el usuario remite el borrador de la escritura pública al correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr) con la siguiente sumilla: APELLIDOS Y NOMBRES, BORRADOR ESCRITURA PUBLICA, en formato Word (no escanear).
- El Consulado revisa el borrador y remite al usuario la versión de la escritura pública que se firmará el día de su cita, solicitando a este la conformidad del documento a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr).

### **Costo:**

Costo promedio 90 euros, el cual varía según el número de páginas del documento y el número de poderdantes y/o apoderados. El pago se efectúa en cheque a nombre del Consulado General del Perú en París o en especies. No se aceptan tarjetas de crédito ni débito.